

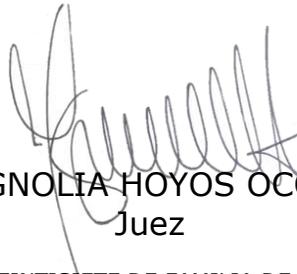
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

DECLARACIÓN DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2021-00764-00

Bogotá, D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

So pena de rechazo de la demanda y teniendo en cuenta las manifestaciones del apoderado de la actora (c. digital 10), se concede al demandante el término de ejecutoria de la presente providencia a fin de que adecue el poder y la demanda para excluir del extremo pasivo a BRAYAN RAFAEL COAVAS URBINA, en razón en que no acredita legitimación. Secretaría contabilice el término correspondiente.

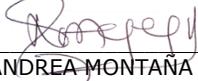
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0214 FECHA 10/DICIEMBRE/2021



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

LF